Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mery Catherine Suárez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 12 de Zaragoza, relativo a procedimiento verbal desahucio falta de pago 242/2006.

Notificación de sentencia a la parte demandada así como del señalamiento de lanzamiento efectuado por el SACE.

En el verbal desahucio falta pago 242/2006-E que se tramita en este juzgado, promovido por María Pilar Gay Rillo, frente a María Mercedes Bujaldón Guillén, por resolución dictada en el día de hoy, se ha acordado notificar la sentencia recaída en las presentes actuaciones y el señalamiento de lanzamiento para el día 19-01-07 a las 9,30 horas mediante publicación de edictos en el BOA, sentencia que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia 174/2006.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 242/2006.

En Zaragoza, a 14 de junio de 2006.

El Sr. don Francisco Polo Marchador, Magistrado Juez de Primera Instancia número Doce de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado al número 242/2006-E a instancia de doña María Pilar Gay Rillo, representada por la Procuradora Sra. doña María del Olvido Latorre Mozota y por la asistencia del letrado Sr. don Macario Lahuerta Melero contra doña María Mercedes Bujaldón Guillén declarada en rebeldía procesal, se desprenden los siguientes:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Latorre Mozota en nombre y representación de doña María Pilar Gay Rillo contra doña María Mercedes Bujaldón Guillén, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado respecto del local de negocio sito en la calle Avila número 13, bajo, de esta ciudad, lanzamiento que se verificará el próximo día 5 de julio si lo solicita la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, quedando el original en el libro de sentencias civiles de este juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de ordenación. El Secretario D. Luis Enrique Marro Gros.

En Zaragoza, a 5 de diciembre de 2006.

Habiéndose recibido la presente comunicación del SACE de señalamiento de lanzamiento para el día 19 de enero de 2007 a las 9,30 horas, se une a las presentes actuaciones y se acuerda notificar la sentencia recaída en las presentes actuaciones mediante publicación de edictos en el BOA así como el señalamiento de lanzamiento efectuado por el SACE.

Se acuerda remitir de oficio al BOA los citados edictos.

Contra la presente resolución cabe impugnación conforme a lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/2000 de 7 de enero, de enjuiciamiento Civil.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Dado en Zaragoza, a 5 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.

EDICTO del Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Huesca, relativo a procedimiento abreviado 216/2004.

Doña Isabel Albert Artero, Secretaria del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca. Hace saber: Que en el recurso contencioso administrativo que tramita este Juzgado como Procedimiento abreviado bajo el número 216/04, a instancia de Ramiro Sarvisé Nasarre representado por el Letrado Sr. Castillón Miradan, contra Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón, representada por el letrado de la Asesoría Jurídica.

Se ha dictado auto de fecha 1 de diciembre de 2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto. En Huesca, a 1 de diciembre de 2006.

Antecedentes.

Unico. Mediante auto de 27 de noviembre de 2006, se formuló cuestión de ilegalidad, de acuerdo con la siguiente parte dispositiva:

«Parte dispositiva:

I. Se acuerda el planteamiento ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de la presente cuestión de ilegalidad respecto a la relación de puestos de trabajo del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente (Aprobada por Orden de los departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, de 24 de noviembre de 2000), en cuanto asigna nivel orgánico 25 a la Jefatura de Sección de Metrología y Seguridad Industrial en el Servicio Provincial de Huesca.

II. Remítase al Alto Tribunal Aragonés, junto con la certificación de este auto, copia testimoniada de los autos principales y del expediente administrativo, según ordena el artículo 124 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

III. Se acuerda emplazar a las partes de este procedimiento, para que, en el plazo de quince días, puedan comparecer y formular alegaciones ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con la advertencia de que transcurrido este plazo no se admitirá la personación, de conformidad con lo previsto en el artículo 123.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

IV. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de este auto en el «Boletín Oficial de Aragón».

Razonamientos jurídicos.

Unico. El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial permite al Juzgado o Tribunal autor de una resolución corregir, en cualquier momento, cualesquiera error material que hubiera podido deslizarse en cualquier momento.

En el presente caso, resulta evidente que, en el primero de los pronunciamientos del precitado auto de este Juzgado, existe un error en la identificación del Departamento, cuya relación de puestos de trabajo se ha cuestionado en el particular concreto que allí se especifica.

En consecuencia, procede acordar la corrección de tal error material.

Parte dispositiva.

I. Se acuerda corregir el error material padecido en el auto de 27 de noviembre de 2006, consistente en la incorrecta identificación del Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya relación de puestos de trabajo se cuestionaba en dicho auto, por lo que el primero de los pronunciamientos, tras la corrección que ahora se decreta, presenta el siguiente tenor:

«I. Se acuerda el planteamiento ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de la presente cuestión de ilegalidad respecto a la relación de puestos de trabajo del Departamento de Industria, Comercio y